



**POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GRUPO DE MOVILIDAD**

Ibagué, 19 de enero de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>COMPRA DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.</p>							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto			
	25172504	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTES	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	LLANTAS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS			
	25172503	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTES	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS			
25172512	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTES	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	LLANTA DE MOTOCICLETA				
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado para la presente contratación es de seiscientos noventa y siete millones ciento cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos moneda corriente (\$697.105.882,00), incluido el valor de IVA distribuidos así:</p>							
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	02-02-01-003-006	METIB	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	1	\$500.000.000,00	\$500.000.000,00
	2	02-02-01-003-006	DETOL	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	1	\$157.000.000,00	\$157.000.000,00
	3	02-02-01-003-006	DETOL UPRES	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	1	\$40.105.882,00	\$40.105.882,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 697.105.882,00	
<p>NOTA: La unidad dueña de la necesidad aclara que el presente presupuesto es el asignado a la unidad para la adquisición de llantas para la vigencia 2024, el cual se tendrá en cuenta para la adjudicación del presente proceso contractual.</p>								

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS No. 24 FECHA: 17/01/2024
GASTOS GENERALES CON SITUACIÓN
VALOR: \$657.000,000,00
Recurso 10

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	17/01/2024	24	DETOL	10	DETOL ARMOV adquisición de llantas para los vehículos de la unidad	1	\$157.000.000,00	\$157.000.000,00
2	17/01/2024	24	METIB	10	METIB ARMOV adquisición de llantas para los vehículos de la unidad	1	\$500.000.000,00	\$500.000.000,00
Total								\$657.000.000,00

CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS NO. 005 FECHA: 19/01/2024
GASTOS GENERALES SIN SITUACIÓN
VALOR: \$40.105.882,00
Recurso 16

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	19/01/2024	005	UPRES DETOL	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD adquisición de llantas para los vehículos de la unidad	1	\$40.105.882,00	\$40.105.882,00
Total								\$40.105.882,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa. Adquisición de autopartes. Acuerdo Marco (Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020)


Vigencia: De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero 2024.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las empresas inscritas en el acuerdo marco de precios número Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, realizado por Colombia Compra eficiente, que presten su servicio en la Ciudad de Ibagué.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", en especial el artículo 15 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué (METIB).

Página 3 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Que el artículo 218 de la Constitución Política, contempla que la Policía Nacional tiene como misión, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidencio la existencia del acuerdo marco de precios para la contratación del Servicio de adquisición de llantas para vehículos por parte de las entidades compradoras No Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, Vigencia: De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero 2024 y que la necesidad del Servicio de adquisición de llantas ante la actual situación de aumento de condiciones que afectan la seguridad nacional, se generaron servicios extras que condicionaron la vida útil que estipula al manual logístico de la Policía nacional y aras de dar cumplimiento con la regla de negocios descrito en el instructivo 02 DIRAF-PLANE en el cual para el caso de las motocicletas se debe realizar cada 12.000 kilómetros de recorrido o siete meses de su última instalación lo que primero ocurra y en los vehículos cada 32.000 kilómetros de recorrido o diez meses de su última instalación, teniendo en cuenta lo anterior tenemos a la fecha el 75% del parque automotor a la espera de ser dotado con este suministro para lograr así evitar riesgos, mala imagen institucional y cumplimiento de la normatividad legal vigente para tránsito y transporte.

Teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la realización de un estudio de mercado, ni consecución de cotizaciones toda vez que los proveedores y precios ya están establecidas, en el acuerdo marco en mención.

La Policía Nacional tiene como fin primordial el sostenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares, y una vez consolidado el origen del presupuesto, se estableció por parte del Grupo de Movilidad METIB, la necesidad del suministro de llantas, a través de la tercerización del mismo; de acuerdo a las reglas de negocio establecidos en el manual logístico expedida por el señor Director General Policía Nacional para cada tipo de vehículo.

En cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, el Jefe del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el objeto del acuerdo marco de precios es establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben suministrar las llantas a las entidades compradores en las ciudades de cobertura y la forma como las entidades compradoras contratan el suministro.

De conformidad con el Plan de Compras No. 24, de fecha 17/01/2024, vigencia 2024 aprobada para la Policía Metropolitana de Ibagué, por intermedio de la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Ibagué, se cuenta con los recursos para la prestación del servicio dentro del rubro A-02-02-01-003-006, recurso 10, de acuerdo al certificado de plan de compras expedido por la Oficina de Planeación anexo al presente.

De conformidad con el Plan de Compras **UPRES DETOL** No. 005, de fecha 19/01/2024, vigencia 2024 aprobada para la Policía Metropolitana de Ibagué, por intermedio de la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Ibagué unidad prestadora de salud, se cuenta con los recursos para la prestación del servicio dentro del rubro A-02-02-01-003-006, recurso 16, de acuerdo al certificado de plan de compras expedido por la Oficina de Planeación anexo al presente.



PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS


ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

UNIDAD	CLASE	TOTAL
METIB DETOL UPRES	AMBULANCIA	06
	AUTOMOVIL	43
	BUS	03
	BUSETA	02
	CAI MOVIL	04
	CARRO TANQUE	00
	CAMION ESTACAS	11
	CAMIONETA	16
	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 DOBLE CABINA	26
	CAMPERO	02
	GRUA CAMA BAJA Y TIPO PLUMA	00
	LABORATORIO MOVIL	01
	MICROBUS	06
	MOTO	492
	PANEL	10
	TANQUETA	03
VPM	16	
TOTAL VEHICULOS		641

DESCRIPCION	METIB	DETOL	UPRES
LLA-02-04-03. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 13 - ANCHO B: 165 - RELA ASPECTO C: 65	-	2	
LLA-010-026-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 14 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 60	8	4	
LLA-04-011-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 235 - RELA ASPECTO C: 75	4		
LLA-04-06-03. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 65	48	2	8
LLA-04-09-01. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 205 - RELA ASPECTO C: 70	4		
LLA-04-08-01. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 70			4
LLA-05-012-01. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 255 - RELA ASPECTO C: 70	48	14	14
LLA-08-029-08. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 65	48	8	
LLA-05-07-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 195 - RELA ASPECTO C: 75	8	6	
LLA-08-05-03. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 110 - RELA ASPECTO C: 90	-	2	
LLA-05-010-03. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 225 - RELA ASPECTO C: 65	-	4	
LLA-08-059-01. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 750 - RELA ASPECTO C: N/A	-	8	
LLA-08-028-013. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 205 - RELA ASPECTO C: 75			10
LLA-04-033-08. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 65	4	8	
LLA-06-01-014. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 120 - RELA ASPECTO C: 90	23	3	
LLA-06-022-08. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 100 - RELA ASPECTO C: 80	9	4	
LLA-04-03-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 130 - RELA ASPECTO C: 70	9	8	
LLA-07-08-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17,5 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 75	12	12	
LLA-015-031-013. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17.5 - ANCHO B: 235 - RELA ASPECTO C: 75	30	12	

Página 5 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

LLA-015-028-013. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17,5 - ANCHO B: 205 - RELA ASPECTO C: 75			4
LLA-07-09-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17,5 - ANCHO B: 205 - RELA ASPECTO C: 75			4
LLA-05-039-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 285 - RELA ASPECTO C: 60	8	4	
LLA-05-02-04. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 120 - RELA ASPECTO C: 80	270	13	
LLA-05-06-03. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 100 - RELA ASPECTO C: 90	-	4	
LLA-05-014-01. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 2.75 - RELA ASPECTO C: N/A	-	2	
LLA-09-031-014. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 19 - ANCHO B: 90 - RELA ASPECTO C: 90	20		
LLA-012-031-014. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 21 - ANCHO B: 90 - RELA ASPECTO C: 90	188	8	

NOTA: Es de aclarar que la anterior cantidad de las referencias de las llantas a adquirir es tentativa toda vez que puede estar sujeta a cambios y/o variaciones de acuerdo a la oferta presentada por los proponentes, ya que los precios unitarios pueden variar según los precios ofrecidos por el bien a adquirir y el precio de la instalación.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
METIB-DETOL	CONTRATO 87-8-10036-2023	Suministro de llantas (incluye el montaje, alineación y balanceo) para los vehículos y motocicletas de propiedad de la policía nacional adscritos a la policía metropolitana de Ibagué, departamento de policía Tolima y grupo dialogo y mantenimiento del orden 8 DETOL y unidades adscritas a la METIB	PN METIB SA SI 030 2023	Sin novedad	No se presentaron
METIB	OC 116382 del 23/09/2023	Compra de llantas a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes para los vehículos adscritos a la policía metropolitana de Ibagué	Solicitud 198102	Sin novedad	No se presentaron
METIB DETOL	OC 115225	Compra de llantas a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes para los vehículos adscritos a la policía metropolitana de Ibagué, departamento de policía Tolima.	Solicitud 196396	Sin novedad	No se presentaron

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

"De conformidad con lo establecido en los parágrafos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que, una vez consultado el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que el bien





a contratar se encuentra dentro de este catálogo, se debe adelantar el procedimiento de Selección Abreviada señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.8. y 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015, para la "SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS".

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 7 Artículo 88 ley 1474 de 2011."

"las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes".

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definirla oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para Acuerdo Marco Precios solicitado.


ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del acuerdo Marco No. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 del, De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024.

Página 7 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor margen de comercialización.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, la tienda virtual del estado colombiano a través de Colombia Compra Eficiente, certificando que los proveedores son idóneos y ofrecen la cobertura requerida por la flota de vehículos de la unidad, en cuanto a los municipios de cobertura; de acuerdo con la información publicada en el catálogo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

NOTA: La Entidad compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.

5. CONDICIONES ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de llantas para los vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Ibagué, se realizará en las instalaciones ofrecidas por el contratista, en coordinación con el supervisor de la orden de compra.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


Se ejecutará en forma parcial a la colocación de la orden de compra, determinado por el supervisor la orden de compra encargado del suministro de las llantas, según lo establecido en el manual logístico emitido por el señor Director general de la Policía Nacional, mediante resolución 05884 del 27/12/2019.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

- Vigencia 2024: A partir de la fecha de aprobado la orden de compra y hasta el **30/11/2024**, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el anexo técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

“El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.”



Página 8 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Elementos deberán ser entregados y facturados en esta fecha, teniendo en cuenta que se requieren para cumplir procesos misionales de la institución.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_tecnico.pdf

- Vigencia 2024: A partir de la fecha de aprobado la orden de compra y hasta el **30/11/2024**.

5.4. FORMA DE PAGO

Establecida en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero, 2024

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué, responsable de mantenimiento vehicular departamento de policía Tolima, responsable de movilidad Unidad Prestadora de Salud DETOL, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL


Las obligaciones de la Policía Nacional están establecidas en la cláusula 12 los Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en la operación secundaria, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: 1. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. 2 seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del

Página 9 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. 3. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

7. GARANTÍA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos

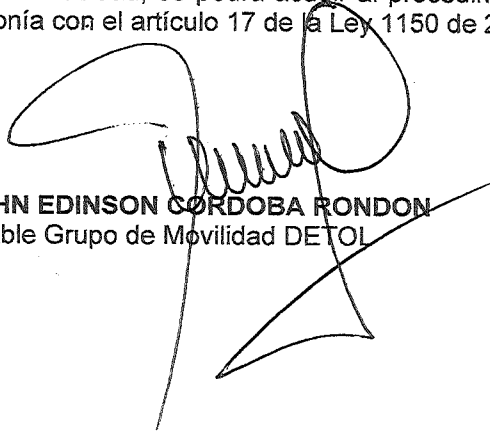
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado

8. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 7 del CCE-286-AMP-2020, De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024 respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este y para hacer efectiva las multas establecidas en el numeral 19.2 de la cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20 Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.


 Intendente **JOHN EDINSON CORDOBA RONDON**
 Responsable Grupo de Movilidad DETOL



Página 10 de 15

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01-03-2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Intendente Jefe **JOSE ABRAHAM RONCANCIO ROMERO**
Responsable Grupo de Movilidad METIB

Elaboró: SI. GERMAN DARÍO PÉREZ


Revisó: IJ JOSE ABRAHAM RONCANCIO
METIB-ARMOV.

Fecha de elaboración: 19/01/2024
Ubicación: Documentos/informes/2024

Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picalaña
Teléfono: 3218641989
luis.chitan@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PÚBLICA

Página 11 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

I. ESTUDIO DEL SECTOR

Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente hizo el análisis de capacidad financiera y organizacional del sector, usando la información reportada en EMIS. Para ello, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente analizó la información financiera de las empresas que tienen alguno de los siguientes códigos CIIU:

- G4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- G4542: Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
- C2930: Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- G4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- C2211: Fabricación de llantas y neumáticos de caucho
- G4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

En los cual se realizaron compras por entidades obligadas y no obligadas; dichos acuerdos contemplan el Mantenimiento Preventivo de garantía que tienen los fabricantes, Sin embargo, luego de la garantía, los contratos Mantenimientos Correctivos y Preventivos deben ser llevados por las Entidades Estatales, generando gastos administrativos considerables, pues el parque automotor de las Entidades Públicas supera los 150 mil vehículos (Incluidas Motocicletas), para los cuales las Entidades deben llevar a cabo sus propios procesos.

Las principales Entidades Públicas que más utilizaron los Acuerdos mencionados anteriormente para la compra de Vehículos para su parque automotor fueron:


- (i) Policía Nacional - Gestión General;
- (ii) Ministerio del Interior;
- (iii) Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia;
- (iv) Fondo Rotatorio de la Policía;
- (v) Instituto Nacional de vías.

Debido a lo mencionado anteriormente, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dado los beneficios y logros alcanzados por los Acuerdos Marco de Precio encuentra pertinente estructurar la Primera Generación del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidos Repuestos y Mano de Obra para Vehículos y Motocicletas y de esta forma continuar dando beneficios y ahorros a las entidades compradoras.

Por otro lado, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia compra Eficiente alineada con los pactos del Plan Nacional de Desarrollo y los Pactos Territoriales, busca promover las economías de las regiones promoviendo Acuerdos a nivel nacional, pero teniendo como prioridad el respeto por las economías de cada municipio y departamento.

Sumado a lo anterior, al cumplir con los Pactos Territoriales¹ se crearán condiciones y entornos propicios para afianzar la descentralización y aprovechar el potencial productivo y de desarrollo de los departamentos y municipios, los Pactos Territoriales se componen de los pactos regionales, lo cuales son la forma en la que



Página 12 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

este Acuerdo Marco realizará la división de las subregiones, de modo que las regiones para este acuerdo serán:

- Pacto Región Pacífico (Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca)
- Región Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre)
- Seaflower Region (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
- Región Central (Bogotá, D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima)
- Región Santanderes (Norte de Santander y Santander)
- Región Amazonía (Amazonas, Putumayo, Guainía, Caquetá, Guaviare y Vaupés)
- Región Eje Cafetero y Antioquia (Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda)
- Región Llanos - Orinoquía (Arauca, Casanare, Vichada y Meta).

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La industria automotriz se ha consolidado como una de las industrias más dinámicas en la economía mundial. Este sector está conformado por la industria de fabricación, ensamblaje y la comercialización de automotores, mercado que es influenciado por variables macroeconómicas como: (i) la tasa de cambio; (ii) el crecimiento de la economía; (iii) la tasa de interés, (iv) la confianza de los consumidores; y (v) las expectativas que generan los acuerdos comerciales.

A lo largo de los años la tecnología usada en las ruedas para los vehículos ha venido en constante crecimiento, los países que lideran este desarrollo tecnológico basado en las patentes realizadas, es Japón (5.347 solicitudes de patentes), seguido por China (3.064 solicitudes), Estados Unidos (1.733 solicitudes) y Alemania (1.530 solicitudes). En América Latina este desarrollo está liderado por Brasil con 163 solicitudes y seguido por México con 26 solicitudes. Estas solicitudes de patentes, para el 2012 y los países mencionados anteriormente, se centran en un 45% en la rueda.

Según un análisis realizado con la solicitud de patentes, se evidenció que los desarrollos actuales se están enfocando hacia el diseño de rines, del cubo, de rodamientos, eje de rodamiento y sensores en las ruedas delanteras, y en Colombia, el desarrollo se enfoca principalmente en el diseño de autopartes.


2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La industria automotriz se ha consolidado como una de las industrias más dinámicas en la economía mundial. Este sector está conformado por la industria de fabricación, ensamblaje y la comercialización de automotores, mercado que es influenciado por variables macroeconómicas como: (i) la tasa de cambio; (ii) el crecimiento de la economía; (iii) la tasa de interés, (iv) la confianza de los consumidores; y (v) las expectativas que generan los acuerdos comerciales.

En el caso del sector automotriz, es necesario tener en cuenta el área de Postventa el cual implica el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adquiridos. Según el boletín de prensa 001 de 2023 del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) sobre el parque automotor en Colombia, se tiene que para el cierre del año 2022 hay en Colombia un total de 18.082.451 vehículos.

3. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos moneda legal vigente.

Página 13 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para Colombia, se dividieron las actividades económicas en 15 grandes ramas, en este caso la rama que será analizada es la rama del “Comercio y reparación de vehículos”, en este caso, dicha rama dio empleo a 4.250.236 personas, siendo una de las industrias que aporta más el índice de empleo del país.

Por otro lado, en cuanto al PIB para el tercer trimestre del 2019 se registró un incremento del 0,7% frente al mismo periodo del año anterior, teniendo en cuenta que para este trimestre el crecimiento del PIB fue de 3,3%. Durante este trimestre todas las actividades obtuvieron un crecimiento positivo exceptuando las actividades de construcción (-2,6%) y de información y comunicaciones (-0,6%). Las actividades que generaron un mayor crecimiento durante este periodo fueron:

Actividades financieras y de seguros (8,2%); Comercio al por mayor y al por menor (5,9%); Administración pública y defensa (4,3%).

De la actividad de comercio al por mayor y al por menor, el sector de reparación de vehículos automotores y motocicletas obtuvo un crecimiento del 5,9% del PIB; cabe aclarar que dicha actividad tuvo un crecimiento del 1,6% respecto al año anterior, razón por la cual esta actividad ayudo en gran medida al crecimiento de PIB para el trimestre analizado.

En Colombia la industria de autopartes tiene una participación aproximada del 20% de la producción total de este sector industrial, hoy en día es considerado como el quinto productor de automóviles de América Latina, todo esto debido a que desde que se estableció en el país ha presentado grandes avances y sigue buscando pasar de ser considerado como un país ensamblador a uno fabricante de autopartes. La industria colombiana de autopartes se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y la versatilidad para modificar las líneas de producción y así atender la demanda del mercado.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
VALLE DEL CAUCA - MUNICIPIO DE EL CERRITO	Adquisición de material llantas de caucho neumáticos, para incrementar la movilidad para el fortalecimiento de la seguridad en el Municipio de El Cerrito, a través del Ejército Nacional.	Orden de compra 120219 del 20/11/2023	Solicitud 202014	22.844.430,00
COMANDO ARMADA NACIONAL	Adquisición de llantas y neumáticos para el parque automotor de las dependencias de la Guarnición de Bogotá	Orden de compra 120565 del 23/11/2023	Solicitud 204279	77.908.110,00
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	Adquisición de llantas para la defensa civil colombiana	Orden de compra 121195 del 29/11/2023	Solicitud 205489	640.311.273,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE	Contratar la compra de llantas para las aulas móviles del centro de tecnologías del transporte.	Orden de compra 123385 del 27/12/2023	Solicitud 208350	2.526.132,00





- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Los precios establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Los precios establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Valores establecidos en el catálogo del acuerdo marco de precios, tener en cuenta que se este es un valor estimado por cantidad unitaria, de igual forma no está incluido el valor de la instalación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

DESCRIPCION	METIB	DETOL	UPRES
LLA-02-04-03. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 13 - ANCHO B: 165 - RELASPECTO C: 65	-	2	
LLA-010-026-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 14 - ANCHO B: 185 - RELASPECTO C: 60	8	4	
LLA-04-011-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 235 - RELASPECTO C: 75	4		
LLA-04-06-03. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 185 - RELASPECTO C: 65	48	2	8
LLA-04-09-01. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 205 - RELASPECTO C: 70	4		
LLA-04-08-01. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 215 - RELASPECTO C: 70			4
LLA-05-012-01. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 255 - RELASPECTO C: 70	48	14	14
LLA-08-029-08. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 215 - RELASPECTO C: 65	48	8	

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

LLA-05-07-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 195 - RELA ASPECTO C: 75	8	6	
LLA-08-05-03. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 110 - RELA ASPECTO C: 90	-	2	
LLA-05-010-03. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 225 - RELA ASPECTO C: 65	-	4	
LLA-08-059-01. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 750 - RELA ASPECTO C: N/A	-	8	
LLA-08-028-013. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 205 - RELA ASPECTO C: 75			10
LLA-04-033-08. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 65	4	8	
LLA-06-01-014. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 120 - RELA ASPECTO C: 90	23	3	
LLA-06-022-08. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 100 - RELA ASPECTO C: 80	9	4	
LLA-04-03-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 130 - RELA ASPECTO C: 70	9	8	
LLA-07-08-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17,5 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 75	12	12	
LLA-015-031-013. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17.5 - ANCHO B: 235 - RELA ASPECTO C: 75	30	12	
LLA-015-028-013. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17.5 - ANCHO B: 205 - RELA ASPECTO C: 75			4
LLA-07-09-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17,5 - ANCHO B: 205 - RELA ASPECTO C: 75			4
LLA-05-039-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 285 - RELA ASPECTO C: 60	8	4	
LLA-05-02-04. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 120 - RELA ASPECTO C: 80	270	13	
LLA-05-06-03. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 100 - RELA ASPECTO C: 90	-	4	
LLA-05-014-01. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 2.75 - RELA ASPECTO C: N/A	-	2	
LLA-09-031-014. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 19 - ANCHO B: 90 - RELA ASPECTO C: 90	20		
LLA-012-031-014. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 21 - ANCHO B: 90 - RELA ASPECTO C: 90	188	8	

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-006	METIB	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	1	\$500.000.000,00	\$500.000.000,00
2	02-02-01-003-006	DETOL	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	1	\$157.000.000,00	\$157.000.000,00
3	02-02-01-003-006	DETOL UPRES	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16	1	\$40.105.682,00	\$40.105.682,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	\$ 697.105.682,00


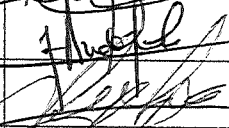
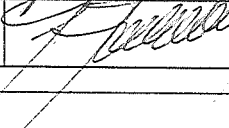
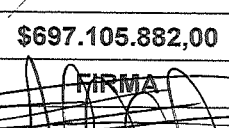
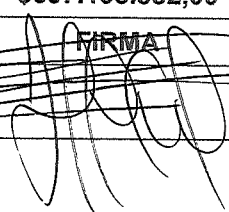
intendente **JOHN EDISON CORDOBA RONDON**
Responsable Grupo de Movilidad Departamento de Policía Tolima

Intendente Jefe **JOSE ABRAHAM RONCANCIO ROMERO**
Responsable Grupo de Movilidad METIB



Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Fecha: 19 de enero de 2024			
Lugar: Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué			
No. Consecutiva revisión:		No. SISCO:	
COMPRA DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ			\$697.105.882,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe JOSE ABRAHAM RONCANCIO ROMERO Responsable Movilidad METIB			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se ajusta a lo establecido en la normatividad vigente, cumpliendo con los requisitos de la contratación pública, de igual forma adjunta al estudio previo y certificaciones de plan de compras.			
FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Jefe Grupo Contratos METIB	CT	BEATRIZ ELENA VALENCIA ANTEQUERA	
Jefe Asuntos Jurídicos METIB	MY	ANDRES MAURICIO PEREZ ARDILA	
Analista de contratos	IT	JORGE ANDRES IBAÑEZ ROBAYO	
Jefe grupo Logístico METIB	IJ	JOSE ABRAHAM RONCANCIO ROMERO	
PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	19/01/2023	VALOR:	\$697.105.882,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	FABIAN DARIO TRUJILLO SEPULVEDA	ANALISTA DE PLANEACIÓN METIB	

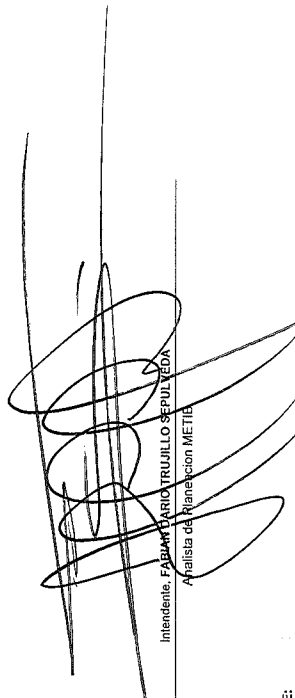
Carrera 48 Sur N° 157-199 Vía Picalaña
Oficina de contratos
Teléfono 2708401 Ext. 3165
metib.armov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

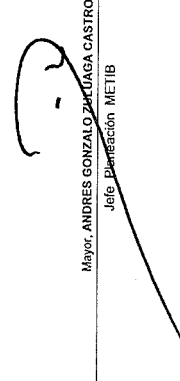


UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M10	M10D	M10	FEBRERO	25172500	02-02-01-003-006	02-02-01-003-006-01	DETOL ARMOV - ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIDAD	157.000.000,00	1	157.000.000,00				
M10	M10	M10	FEBRERO	25172500	02-02-01-003-006	02-02-01-003-006-01	METIB ARMOV - ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA CARROS Y MOTOS	500.000.000,00	1	500.000.000,00				
TOTAL									2	657.000.000,00				

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones.
 Antecedente de la Certificación: GS-2024-002557-METIB 1601/2024
 No. SISCO METIB-2024-23

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN
 657.000.000,00


 Intendente, FABIAN FRANCO TRUJILLO SEPULVEDA
 Analista de Planeación METIB


 Mayor ANDRES GONZALO ZEPEDA CASTRO
 Jefe Planeación METIB

RECIBE:
 Grado, Nombres y Apellidos _____
 Cargo _____
 Unidad _____
 No. Documento _____





POLICIA NACIONAL

FECHA: viernes, 19 de enero de 2024
 CERTIFICADO No. 005

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
UPRES TOLIMA	UPRES TOLIMA	PROGRAMA "O" ATENCION SALUD	FEBRERO	25172504	A 02-02-01-003-006-01	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	LLANTAS 18565R15	\$ 4.405.882,00				\$ 4.405.882,00		
UPRES TOLIMA	UPRES TOLIMA	PROGRAMA "O" ATENCION SALUD	FEBRERO	25172504	A 02-02-01-003-006-01	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	LLANTAS 18570UR14	\$ 2.000.000,00				\$ 2.000.000,00		
UPRES TOLIMA	UPRES TOLIMA	PROGRAMA "O" ATENCION SALUD	FEBRERO	25172504	A 02-02-01-003-006-01	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	LLANTAS 21675R16LT	\$ 6.000.000,00				\$ 6.000.000,00		
UPRES TOLIMA	UPRES TOLIMA	PROGRAMA "O" ATENCION SALUD	FEBRERO	25172504	A 02-02-01-003-006-01	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	LLANTAS 25570UR16	\$ 18.000.000,00				\$ 18.000.000,00		
UPRES TOLIMA	UPRES TOLIMA	PROGRAMA "O" ATENCION SALUD	FEBRERO	25172504	A 02-02-01-003-006-01	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	LLANTAS 21666R16	\$ 3.700.000,00				\$ 3.700.000,00		
UPRES TOLIMA	UPRES TOLIMA	PROGRAMA "O" ATENCION SALUD	FEBRERO	25172504	A 02-02-01-003-006-01	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	LLANTAS 19575R16	\$ 4.000.000,00				\$ 4.000.000,00		
UPRES TOLIMA	UPRES TOLIMA	PROGRAMA "O" ATENCION SALUD	FEBRERO	25172504	A 02-02-01-003-006-01	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	LLANTAS 20575 R17.5	\$ 3.000.000,00				\$ 3.000.000,00		
TOTAL									\$ -	\$ -		\$ 46.105.882,00		

Solicitado mediante comunicado oficial GS-2024-008491-DETOL PROYECTO :518085 NOTA : EL RECURSO FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 001 DEL 01/01/2024

No. SISCO DETOL-2024-3

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN \$ 40.105.882,00

PT. JENIFER FERRER RAMIREZ PENAGOS
 ADMINISTRADOR PLAN DE COMPRAS

MY. ANDRES GONZALO ZULLUAGA CASTRO
 JEFE PLANEACION METIB

RECIBE:
 Grado, Nombres y Apellidos
 Cargo
 Unidad

SILVIO HONRIBISON LAPATA OVIEDO
 RESPONSABLE DE MOVILIDAD
 UPRES TOLIMA

